

PROFESIONALES A SU SERVICIO

*J. Soruient
Revisar y tramitar
D 2009-07-03*

Loja, 02 de Julio de 2009

Doctora
Cristina Guerrero A
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

*Primo:
% Inscrita en el
Registro Mercantil
Loja, 3-Julio, 2009
PT*

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de informar que el Señor **JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE** con CI: 1102042346 accionista de la empresa **JETCOURIER CIA. LTDA.** inscrita en el Registro Mercantil bajo el N° 313, anotada en el repertorio N° 1548 y de expediente 6962; ha realizado la transferencia de 4 participaciones de esta compañía de USD 1.00 cada una, a favor de la Señora **PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA** con CI: 1102647268, por lo que me permito solicitar se registre las transferencias antes mencionadas.

INVERSION NACIONAL

Por la favorable atención a la presente le antelo mis agradecimientos.

Atentamente,


JETCOURIER
CORREO COURIER
1190090554001
Ing. José Espinosa Aguirre
GERENTE JETCOURIER CIA. LTDA.

*Cc - 0 30 N
H ?*

6962

PT

*6962
3 - JUL. 2009
FD*

SERVICIOS GARANTIZADOS A NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL

COPIA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

CUANTÍA: US \$ 4,00

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de mayo de dos mil nueve, ante mí, Doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto del Cantón Loja, comparecen, por una parte los señores cónyuges Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE y KAREM VERONICA REINOSO PEÑA; y por otra la señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, casada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces según derecho, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de conocer doy fe; y, me solicitan que eleve a la calidad de escritura pública, la minuta que me presentan, la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En El registro de escrituras públicas a su cargo , dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía JETCOURIER CIA. LTDA. de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES. Comparecen



a la celebración de presente contrato por una parte , como cedentes los esposos Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE y KAREM VERONICA REINOSO PEÑA; por otra en calidad de cesionaria la señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, casada, todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja , ecuatorianos , legalmente capaces , sin impedimento para celebrar este contrato , quienes comparecen por sus propios derechos .- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- El Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE es propietario de cuatrocientos participaciones de un dólar a americano, cada una en la Compañía JETCOURIER CIA. LTDA. DOS.- La Compañía JETCOURIER CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja del cantón y provincia de Loja , con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América , mediante escritura pública celebrada el diecinueve de mayo del año dos mil , ante el Notario Quinto del Canton Loja , doctor Galo castro Muñoz , aprobada por al Intendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución cero cero guión c guión DIC guión doscientos cincuenta y seis , e inscrita en el registro Mercantil del Canton Loja bajo la partida

número trescientos trece , de fecha veinte de junio del dos mil . TRES.- La Junta General de Socios de la Compañía , celebrada con el carácter de universal el día catorce de mayo del año dos mil nueve con el voto unánime del capital social y pagado , autorizó al socio José Fernando Espinosa Aguirre para que transfiera cuatro participaciones que posee en esta compañía a favor de la señora Paula Valeria Castro Espinosa .- TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES . Con los antecedentes expuestos los señores cónyuges JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, y KAREM VERONICA REINOSO PEÑA, ceden en venta real y efectiva las cuatro participaciones que posee en esta compañía , a favor de la señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas . Los cedentes se reservan trescientas noventa y seis participaciones .- CUARTA.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , por lo que da un total de cuatro dólares de los Estados Unidos de América , suma que el cedente declara tenerla recibida , por parte de la cesionaria



en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado .- QUINTA.- ACEPTACION .- La señora KAREM VERONICA REINOSO PEÑA, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo Ingeniero JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE ceda en venta real y efectiva las cuatro participaciones que posee en la compañía JETCOURIER CIA. LTDA y asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato .- SEXTA.- INSCRIPCION Y MARGINACION . Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siet razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución , así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del representante de la compañía con el que se acredita que la Junta General de Socios , con el consentimiento unánime del capital social , autoriza al socio para que transfiera las cuatro participaciones que posee en la compañía a favor de la cesionaria en este contrato . Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que



aseguren la plena validez de este contrato
Atentamente (firma) Doctor Fernando Brayanes.
ABOGADO . Loja x-x-x-x- -x-x- Hasta aquí la
minuta que queda elevada a la calidad de
escritura pública. Formalizado el presente
instrumento, yo el Notario lo leí íntegramente a
los otorgantes, quienes se afirman y ratifican en
lo expuesto y firman en unidad de acto conmigo el
Notario que doy fe. (NR) (firman) JOSE FERNANDO
ESPINOSA AGUIRRE.- KAREM VERONICA REINOSO PEÑA.-
PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA, El Notario: Dr.
C.Borrero E.-

DOCUMENTOS HABILITANTES X X X X X X X X X X X X X X



C E R T I F I C O:

Que la Junta General de Socios de la Compañía JETCOURIER CIA. LTDA., en sesión de carácter universal celebrada el catorce de mayo del dos mil nueve, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio ING. JOSE FERNANDO ESPINOSA AGUIRRE, para que transfiera las cuatro participaciones que posee en esta compañía en favor de la señora PAULA VALERIA CASTRO ESPINOSA.

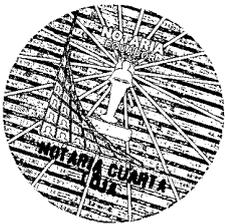
Loja a, 14 de mayo del 2.009.



Ing. José Fernando Espinosa Aguirre,
Gerente General de la Compañía
JETCOURIER CIA. LTDA.



SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE LOJA EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION. DOY FE QUE LAS FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SON AUTENTICOS DE SUS ORIGINALES LOS MISMOS QUE SE AGREGAN A LA ESCRITURA MATRIZ.



Dr. Camilo Borrero E.
NOTARIO 4to. CANTON LOJA



Doctor Galo Castro Muñoz.- Notario Quinto Cantonal de Loja.- DOY FE.- Que con fecha de hoy he marginado la razón correspondiente de Transferencia de Participaciones otorgada por los señores: Ing. José Fernando Espinosa Aguirre y Karen Verónica Reinoso Peña; a favor de Paula Valeria Castro Espinosa, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "JETCOURIER CIA LTAD", celebrada el 19 de Mayo del año 2000, en la Notaria Quinta Cantonal de Loja.-Loja, 26 de Mayo del año 2009.

NO ESTA CUBIERTA
LUB



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5to del Cantón Loja

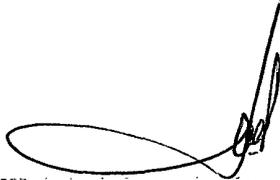


GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía JETCOURIER CIA.LTDA..

Loja, 26 de mayo del 2009.




Dr. Felix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA